

ACTA DE LA TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

En las oficinas del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (ORFIS), sita en carretera Xalapa-Veracruz No.1102, esquina Boulevard Culturas Veracruzanas, Colonia Reserva Territorial, C.P. 91060, siendo las dieciséis horas con treinta minutos del día tres de noviembre del año dos mil veintidós y previa convocatoria, se encuentran reunidos las ciudadanas y los ciudadanos, integrantes del Comité de Transparencia de este Órgano: **Dr. Tomás Antonio Bustos Mendoza**, Auditor Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas (Presidente); **Lic. Cynthia Reyes Díaz Muñoz**, Secretaria Técnica (Vocal); **Lic. José David Hernández Ortiz**, Director General de Asuntos Jurídicos (Vocal); **C.P.A. Arturo Juárez Montiel**, Director General de Administración y Finanzas (Vocal); y la **Lic. Violeta Cárdenas Vázquez**, Titular de la Unidad de Transparencia (Secretaria Ejecutiva); con la finalidad de llevar a cabo la TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA, bajo el siguiente:-----

ORDEN DEL DÍA -----

- I. Pase de lista y verificación del quórum. -----
- II. Aprobación del orden del día. -----
- III. Análisis y, en su caso, aprobación de la Clasificación de la Información en modalidad Reservada, relativa a los nombres o razones sociales de todos los proveedores que recibieron pagos del H. Ayuntamiento de las Vigas de Ramírez, en el ejercicio fiscal 2021, por concepto de: arrendamiento de maquinaria pesada; renta de maquinaria, tratamiento de residuos sólidos; adquisición de materiales para contingencias sanitarias y ambientales; y adquisición de terreno. Punto solicitado por la Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas, para brindar atención y respuesta a la solicitud de información registrada con número de folio 300564122000160 del índice de solicitudes recibidas a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. -----
- IV. Cierre de la sesión. -----

I. PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM. Se procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes todos los servidores públicos integrantes de este Órgano Colegiado, por lo que se declara la existencia de quórum legal. -----



II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. Se somete a la consideración de los asistentes el orden del día que tienen a la vista y acuerdan por unanimidad su aprobación. -----

III. ANÁLISIS Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN MODALIDAD RESERVADA, RELATIVA A LOS NOMBRES O RAZONES SOCIALES DE TODOS LOS PROVEEDORES QUE RECIBIERON PAGOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE LAS VIGAS DE RAMÍREZ, EN EL EJERCICIO FISCAL 2021, POR CONCEPTO DE: ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PESADA; RENTA DE MAQUINARIA, TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS; ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONTINGENCIAS SANITARIAS Y AMBIENTALES; Y ADQUISICIÓN DE TERRENO. PUNTO SOLICITADO POR LA AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN A CUENTAS PÚBLICAS, PARA BRINDAR ATENCIÓN Y RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REGISTRADA CON NÚMERO DE FOLIO 300564122000160 DEL ÍNDICE DE SOLICITUDES RECIBIDAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA. Con anuencia del Presidente, la Secretaria Ejecutiva da lectura a los siguientes: -----

-----ANTECEDENTES-----

1.- En fecha treinta de septiembre del año en curso, la Auditora General Titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, Mtra. Delia González Cobos, efectuó la entrega del Informe General Ejecutivo e Informes Individuales de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2021, a la Comisión Permanente de Vigilancia del H. Congreso del Estado de Veracruz, dando cumplimiento así, a lo establecido en el artículo 58 de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave¹. -----

2.- En fecha diecisiete de octubre del año en curso, la Unidad de Transparencia, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, recibió la solicitud de información que se detalla, en la que se requirió lo siguiente: -----

NÚMERO DE REGISTRO PNT	SOLICITUD
3005641 22000160	<i>Solicito los nombres o razones sociales de todos los proveedores que recibieron pagos en el año 2021 en las por parte del ayuntamiento de las vigas de ramirez y que relaciono: Ejercicio Fiscal 2021</i>

¹ En lo posterior, Ley de Fiscalización local.

NÚMERO DE REGISTRO PNT	SOLICITUD															
	<p>Las Vigas de Ramírez, Ver.</p> <table border="0"> <tr> <td>Acción</td> <td>Concepto</td> <td>Monto</td> </tr> <tr> <td>2021301320116</td> <td>Arrendamiento de Maquinaria Pesada</td> <td>1,097,400.00</td> </tr> <tr> <td>2021301320117</td> <td>Renta de maquinaria, tratamiento de residuos sólidos</td> <td>521,992.00</td> </tr> <tr> <td>2021301320126</td> <td>Adquisición de materiales para contingencias sanitarias y ambientales</td> <td>1,344,154.80</td> </tr> <tr> <td>2021301320126</td> <td>Adquisición de terreno (SIC).</td> <td>250,000.00</td> </tr> </table>	Acción	Concepto	Monto	2021301320116	Arrendamiento de Maquinaria Pesada	1,097,400.00	2021301320117	Renta de maquinaria, tratamiento de residuos sólidos	521,992.00	2021301320126	Adquisición de materiales para contingencias sanitarias y ambientales	1,344,154.80	2021301320126	Adquisición de terreno (SIC).	250,000.00
Acción	Concepto	Monto														
2021301320116	Arrendamiento de Maquinaria Pesada	1,097,400.00														
2021301320117	Renta de maquinaria, tratamiento de residuos sólidos	521,992.00														
2021301320126	Adquisición de materiales para contingencias sanitarias y ambientales	1,344,154.80														
2021301320126	Adquisición de terreno (SIC).	250,000.00														

3.- La Unidad de Transparencia remitió la solicitud de marras para su atención y respuesta, a la Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas, a través del **ORFIS-OF-UT-276-10-2022**.

4.- Es un hecho público y notorio que el H. Congreso del Estado de Veracruz, en su Octavo Periodo de Sesiones Extraordinarias correspondientes al Primer Año de Ejercicio Constitucional, que tuvo verificativo en fecha veinticuatro de octubre del año en curso, aprobó el Dictamen con proyecto de Decreto presentado por su Comisión de Vigilancia y publicado en la Gaceta Legislativa 51 de esa misma fecha, por el que no se aprueban los Informes Individuales ni el Informe General Ejecutivo de las cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables del Estado de Veracruz, correspondiente al ejercicio 2021.

5.- En el Artículo Segundo del Dictamen en mención, se ordena al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, que en un plazo no mayor a 90 días naturales, efectúe una nueva valoración y emita los correspondientes Informes Individuales e Informe General Ejecutivo que deberá remitir a la Comisión Permanente de Vigilancia para que, en los 15 días hábiles siguientes a su entrega, se elabore el dictamen correspondiente para su discusión y, en su caso, aprobación del Pleno.

6.- Por otra parte, el Artículo Tercero establece que el término señalado en el párrafo que antecede, empezará a contar a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado, hecho que no ha acontecido a la fecha.

7.- Es por ello que mediante el oficio que a continuación se señala, la Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas realizó las siguientes manifestaciones:

OFICIO	RESPUESTA
<p>AEFCP/M-469/11/2022</p>	<p>“ ... Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que de conformidad con la Gaceta Legislativa Número 57 de fecha 24 de octubre del año en curso, mediante la cual la Comisión Permanente de Vigilancia sometió a consideración de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que no se aprueban los Informes Individuales ni el Informe General Ejecutivo de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables del Estado de Veracruz, correspondiente al ejercicio 2021.</p>

OFICIO	RESPUESTA
	<p>En razón de lo anterior, se ordenó a este Órgano de Fiscalización que en un plazo no mayor a 90 días naturales, efectúe una nueva valoración, en coordinación con la Comisión Permanente de Vigilancia, sobre las aclaraciones y de la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas por los Entes Fiscalizables, en relación con los Pliegos de Observaciones resultantes del Procedimiento de Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2021, incluyendo la documentación entregada en Sede Legislativa y emita los correspondientes Informes Individuales e Informe General Ejecutivo; mismos que deberán ser remitidos a la Comisión Permanente de Vigilancia para que en los 15 días hábiles siguientes a su entrega, se elabore el Dictamen correspondiente para su discusión y, en su caso, aprobación del Pleno.</p> <p>No omito mencionar, que dicho Decreto entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado, haciendo hincapié que a la fecha de la presente respuesta, no ha sido publicado.</p> <p>Por lo anteriormente expuesto, a la fecha esta Auditoría Especial se encuentra material y legalmente impedida para proporcionar la información requerida, por lo cual, solicito que por su conducto sea convocado el Comité de Transparencia para efectos de someter a su consideración la información relativa a los Nombres o Razones Sociales de todos los Proveedores que recibieron pagos en el año 2021 por parte del Ayuntamiento de las Vigas de Ramírez por concepto de: Arrendamiento de Maquinaria Pesada; Renta de Maquinaria, Tratamiento de Residuos Sólidos; Adquisición de Materiales para Contingencias Sanitarias y Ambientales; y Adquisición de Terreno, como reservada"</p> <p>...</p>

En virtud de lo anterior, se emitió la convocatoria a los integrantes de este Comité, para su pronunciamiento y emisión en su caso, del acuerdo correspondiente, en atención a los antecedentes señalados con antelación y los siguientes: -----

----- **CONSIDERANDOS** -----

- a) Que de conformidad con lo ordenado por el artículo 9 fracción VII de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave², el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz tiene el carácter de sujeto obligado. -----
- b) Que la clasificación de la información es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder actualiza alguno de los supuestos de **reserva** o confidencialidad, previstos en la Ley y es el Comité de

² En lo subsecuente, Ley 875.



Transparencia el que deberá confirmar, modificar o revocar la decisión, de conformidad con los artículos 131 fracción II y 149 de la Ley 875. -----

c) Que el artículo 60 fracción I de la Ley 875 señala que la clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que se reciba una solicitud de acceso a la información, como lo es el origen que motiva el pronunciamiento de este Órgano Colegiado. -----

d) Que el artículo 58 *in fine* de la Ley de Fiscalización local, señala a la letra: -----

El Órgano deberá guardar reserva de las actuaciones, observaciones y recomendaciones contenidas en los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo, hasta en tanto se entreguen a la Comisión.

e) Que el artículo 68 de la Ley 875 establece los supuestos para que se considere una información como reservada y por lo tanto no pueda difundirse, entre los cuales se encuentran las que por disposición expresa de una ley tengan tal carácter, siempre que sean acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en la Ley local de Transparencia y no la contravengan. Hipótesis contenida en la fracción IX de dicho artículo. -----

f) Lo anterior se robustece con el artículo Trigésimo Segundo de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas*, que prevé que podrá considerarse como información reservada aquella que por disposición expresa de una ley, le otorgue tal carácter. -----

g) Con base en lo anterior, se somete a consideración de este órgano colegiado la Clasificación de la Información en modalidad Reservada, atendiendo la siguiente: -

FUNDAMENTACIÓN
Artículos 100, 103, 106 fracción I y 113 fracción XIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 60 fracción I, 68 fracción IX de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 58 <i>in fine</i> de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; cuarto, quinto, séptimo fracción I, octavo y trigésimo segundo de los <i>Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas</i> , publicados en el Diario Oficial de la Federación en fecha quince de abril de dos mil dieciséis, y demás relativos y aplicables.
MOTIVACIÓN



Divulgar la información requerida a través de la solicitud de información registrada con número de folio 300564122000160 del índice de la Plataforma Nacional de Transparencia, obligaría a este sujeto obligado a actuar fuera de lo establecido en el artículo 58 in fine de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, toda vez que la información solicitada, esto es, los nombres o razones sociales de todos los proveedores que recibieron pagos del H. Ayuntamiento de las Vigas de Ramírez, en el ejercicio fiscal 2021, por concepto de: arrendamiento de maquinaria pesada; renta de maquinaria, tratamiento de residuos sólidos; adquisición de materiales para contingencias sanitarias y ambientales; y adquisición de terreno, es información soporte que sustentarán los trabajos de auditoría y que en conjunto representarán la evidencia de los resultados del Procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021 del multicitado municipio.

PRUEBA DE DAÑO

RIESGO REAL:

De conformidad con las facultades constitucionales, estatutarias y legales que tiene este Órgano Fiscalizador para llevar a cabo la revisión de la Cuenta Pública, la información que requiere el solicitante representa parte de la información que sustentará los trabajos de Auditoría del H. Ayuntamiento de las Vigas de Ramírez, luego entonces, constituye información restringida en su modalidad de reservada.

En consecuencia, atendiendo el Decreto aprobado por el H. Congreso del Estado, por el que no se aprueban los Informes Individuales ni el Informe General Ejecutivo de las cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables del Estado de Veracruz, correspondiente al ejercicio 2021, difundir la información solicitada implicaría que este sujeto obligado actuara al margen de lo establecido en el artículo 58 de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El interés protegido será el cumplimiento del Procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables correspondiente al ejercicio 2021 conforme a las disposiciones de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo esta a su vez la base para el ejercicio de la facultad de revisión que ostenta el Poder Legislativo; en consecuencia, reviste de gran importancia para vigilar el correcto uso del gasto público.

RIESGO DEMOSTRABLE:

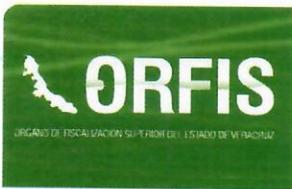
Se considera que de darse a conocer la información requerida se estaría difundiendo información relativa al Procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2021, respecto de la cual el H. Congreso del Estado ordenó a este Órgano Fiscalizador realizar una nueva valoración, por lo que resulta aplicable lo establecido en el artículo 58 in fine de la Ley de Fiscalización local, en el sentido que este Ente Fiscalizador deberá guardar reserva de las actuaciones contenidas en los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo, hasta en tanto no se entreguen a la Comisión de Vigilancia.

RIESGO IDENTIFICABLE:

La divulgación de la información podría alterar los resultados de las actividades de seguimiento del procedimiento de Fiscalización Superior, poniendo a disposición del público en general datos que afectarían las tareas de revisión y evaluación de los entes fiscalizados, generando de forma específica un estado de riesgo para que los servidores públicos cumplan con las disposiciones legales que regulan su actuación.

También se estima que podría afectar el desempeño operativo del Ente Fiscalizador hacer del conocimiento público sus actividades sustantivas, puesto que podrían ser consideradas por terceros como motivación para desacreditar a la mencionada autoridad y dificultar el cumplimiento de su función.

PONDERACIÓN:



En el caso se actualiza lo previsto por la fracción IX del artículo 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la cual establece que la información será reservada y por lo tanto no puede difundirse cuando por disposición expresa de una ley tengan tal carácter, concatenado con el artículo 58 in fine de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que se concluye que la reserva de la información debe permanecer sobre el derecho de su publicación.

FUENTE DE INFORMACIÓN
Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas.
PERIODO
Cuatro meses.
INFORMACIÓN QUE ABARCA
Los nombres o razones sociales de todos los proveedores que recibieron pagos del H. Ayuntamiento de las Vigas de Ramírez, en el ejercicio fiscal 2021, por concepto de: arrendamiento de maquinaria pesada; renta de maquinaria, tratamiento de residuos sólidos; adquisición de materiales para contingencias sanitarias y ambientales; y adquisición de terreno.
RESPONSABLE DEL RESGUARDO DE LA INFORMACIÓN
Titular de la Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas.

-----**ACUERDO CT-03-11-2022/CIR/23**-----

PRIMERO. - Se confirma la aprobación de la Clasificación de la Información en modalidad Reservada referente a los nombres o razones sociales de todos los proveedores que recibieron pagos del H. Ayuntamiento de las Vigas de Ramírez, en el ejercicio fiscal 2021, por concepto de: arrendamiento de maquinaria pesada; renta de maquinaria, tratamiento de residuos sólidos; adquisición de materiales para contingencias sanitarias y ambientales; y adquisición de terreno. -----

SEGUNDO. – Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia, notifique a la parte peticionaria de la solicitud de información registrada con el número de folio 300564122000160 del índice de solicitudes recibidas a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. -----

TERCERO. – Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia que publique la presente Acta, en el Portal de Transparencia del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz. -----

IV.- CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más asuntos que tratar se da por concluida la presente sesión a las diecisiete horas del día de su inicio, firmando al calce y al margen, los que en ella intervinieron. -----

(Handwritten signatures in blue ink)

PRESIDENTE



**DR. TOMÁS ANTONIO BUSTOS
MENDOZA**
Auditor Especial de Fiscalización a
Cuentas Públicas

SECRETARIA EJECUTIVA



LIC. VIOLETA CÁRDENAS VÁZQUEZ
Titular de la Unidad de Transparencia

VOCALES



LIC. CYNTHIA REYES DÍAZ MUÑOZ
Secretaria Técnica



LIC. JOSÉ DAVID HERNÁNDEZ ORTIZ
Director General de Asuntos Jurídicos



C.P.A. ARTURO JUÁREZ MONTIEL
Director General de Administración y Finanzas

LAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ.